



**LOURDES PAZ**



**morena**  
La esperanza de México

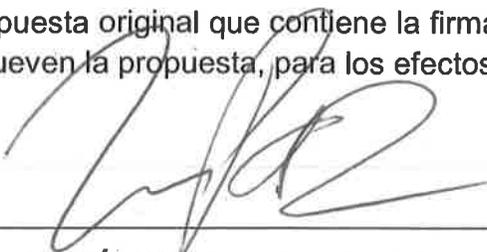
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019.

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada María de Lourdes Paz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción II, 13, fracción II, 32, fracción XVI, de la Ley Orgánica; 48, penúltimo párrafo, 76, 77, 79, fracción VI, 94, fracción II, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito **solicitar que se inscriba en el orden del día, correspondiente a la sesión del próximo martes 5 de noviembre de 2019, la siguiente:**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SE CONSIDEREN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS ACUERDOS CON LAS INSTITUCIONES FEDERALES EN MATERIA DE SALUD.**

Al respecto, se adjunta la propuesta original que contiene la firma autógrafa de la suscrita y de diversos diputados que promueven la propuesta, para los efectos legales procedentes.

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**

  
I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
FOLIO 00009650  
FECHA 31 Oct 19  
HORA: 17:26 hrs  
RECIBO: Aracna.

Ccp. Lic. Estela Carina Piceno Navarro. Coordinadora de Servicios Parlamentarios.





I LEGISLATURA

**DIP. LOURDES PAZ** **morena**  
La esperanza de México

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019.

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E.**

La suscrita diputada María de Lourdes Paz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, a nombre propio y de diversas diputadas y diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción IX, de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable pleno, con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SE CONSIDEREN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES FEDERALES, EN MATERIA DE SALUD.**

**Antecedentes.**

El derecho a la salud se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México,

Al respecto, la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobó un criterio, conforme al cual, el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental contenido en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, impone al Estado Mexicano, por una parte, la obligación inmediata de asegurar a las personas, al menos, un nivel esencial del derecho a la salud y, por otra, una de cumplimiento progresivo, consistente en lograr su pleno ejercicio por todos los medios apropiados, hasta el máximo de los recursos de que disponga. Asimismo, se destaca que dentro de las obligaciones que debe cumplir el Estado, se encuentra adoptar las medidas apropiadas de carácter legislativo,



**DIP. LOURDES PAZ**

**morena**  
La esperanza de México

I LEGISLATURA

administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole, para dar plena efectividad al derecho<sup>1</sup>.

El pasado 15 de octubre, el Pleno de este Poder Legislativo aprobó un punto acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México a para que, dentro del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, considere un incremento en la asignación de recursos destinados a las secretarías de salud y de obras y servicios, especialmente para cumplir con los requerimientos de capital humano e infraestructura que permitan avanzar hacia la cobertura universal en materia de salud.

Adicionalmente, dentro del Plan Nacional de Salud se contempla la creación del “Instituto de Salud y Bienestar” que sustituirá al denominado “seguro popular”, el cual tendrá el objetivo de garantizar progresivamente el acceso ilimitado a medicinas y tratamientos médicos<sup>2</sup>.

Al respecto, la Cámara de Diputados aprobó, el pasado 23 de octubre, un dictamen para reformar la ley General de Salud y la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, derivado del cual, se creará el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)<sup>3</sup>. Actualmente la propuesta se discute en el Senado de la República.

Esta propuesta implica mayores recursos, debido a que se contempla la ampliación del catálogo de medicamentos que deberán suministrarse de manera gratuita a los pacientes, por lo que se requiere de un incremento de recursos en el proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2020.

En el dictamen que aprobó la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, se contempla, en el artículo 77 bis 12, de la Ley General de Salud, que el Gobierno Federal

<sup>1</sup> Cfr. Tesis Aislada constitucional, 2ª. CVIII/2014 (10ª), instancia Segunda Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación libro 12, noviembre de 2014, tomo I, p. 1192, bajo el rubro SALUD. DERECHO AL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE. ÉSTE PUEDE COMPRENDER OBLIGACIONES INMEDIATAS, COMO DE CUMPLIMIENTO PROGRESIVO.

<sup>2</sup> Cfr. Nota periodística de Radio Fórmula, bajo el título “Dinero no era problema en el seguro popular, sino el uso de recursos” <https://www.radioformula.com.mx/noticias/mexico/20191028/dinero-no-era-problema-seguro-popular-sino-uso-de-recursos-juan-antonio-ferrer/>

<sup>3</sup> Cfr. Dictamen de la comisión de salud en sentido positivo con modificaciones, de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, visible en <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/oct/20191023-II.pdf#page=2>



I LEGISLATURA

destinará anualmente recursos para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados. El monto de los recursos no deberá ser inferior al aprobado para el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Cabe mencionar que, dentro del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2020, se considera un incremento del 3% en el ramo 12 de "salud", pasando de 124,266,865,116 que se tuvieron asignados en 2019<sup>4</sup> a 128,589,314,373 en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020<sup>5</sup>.

En el ámbito local, la Secretaría de Salud tuvo un incremento real del 7% en su presupuesto anual, entre 2018 y 2019, pasando de 9,953 millones de pesos en 2018 a 10,634 millones de pesos en 2019.

No obstante, el nuevo sistema de salud que se tiene previsto implementar para el año próximo, también operará con base en los convenios que suscriba la federación con las entidades federativas, por lo que también deben contemplarse los recursos necesarios en el ámbito local.

Cabe mencionar que la propuesta de reforma a la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, contempla que los gobiernos de las entidades federativas aporten recursos propios sobre la base que se establezca en los acuerdos de coordinación. Asimismo, se contempla que esos recursos deberán incrementarse en la misma proporción que se realice en el ámbito federal.

Respecto de los servicios de salud y prestaciones que considera el nuevo modelo, se amplía el concepto de salud y medicamentos asociados, al concepto de insumos, lo cual implica un servicio más completo, pero a su vez, mayores recursos para su atención.

En el caso de la Ciudad de México, en la revisión que se ha realizado durante mesas de trabajo entre la Comisión de Salud del Congreso local y la Secretaría de Salud, se han realizado estimaciones acerca de la necesidad de considerar un incremento presupuestal de 400 millones de pesos para atender la demanda.

<sup>4</sup> Cfr. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

<sup>5</sup> Cfr. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.



I LEGISLATURA

DIP. LOURDES PAZ

**morena**  
La esperanza de México

### **Problemática Planteada.**

La implementación del nuevo modelo de salud en el ámbito federal, implicará una mayor asignación de recursos debido al incremento en el catálogo de medicamentos, modificando el cuadro básico por un Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Al respecto, las entidades federativas participan de ese sistema a través de la suscripción de convenios de coordinación, y se encuentran obligadas a incrementar su presupuesto destinado a los servicios de salud para la atención de las personas sin seguridad social, por lo que, debe tomarse en cuenta esta obligación al momento de aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020.

### **Consideraciones.**

**Primera.** El artículo 13, fracción IX, de la Ley Orgánica; 5, fracción I, y 101 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, establecen que es atribución del Poder Legislativo local aprobar proposiciones con punto de acuerdo que presenten los diputados, previendo el procedimiento para la discusión de los asuntos de urgente y obvia resolución.

**Segunda.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la salud y prevé atribuciones concurrentes para las autoridades:

*Artículo 4°. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

...

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

Por su parte, la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud y dispone que toda persona tiene derecho al más alto nivel de salud:

*Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades*



I LEGISLATURA

**DIP. LOURDES PAZ** **morena**  
La esperanza de México

*para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.*

*Artículo 1o. Bis.- Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.*

...

La Constitución Política de la Ciudad de México, dispone que las autoridades locales deberán asegurar progresivamente la cobertura universal de los servicios de infraestructura, médica y hospitalaria, así como el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales, como lo determina el artículo 9, apartado D:

#### *Artículo 9*

##### *Ciudad solidaria*

##### *D. Derecho a la salud*

*1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.*

*2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.*

*3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:*

*a) La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales;*



I LEGISLATURA

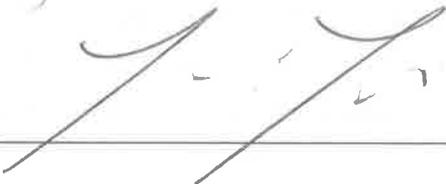
Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONSIDERE UN INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL SECTOR SALUD, PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES FEDERALES, EN MATERIA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE LA AMPLIACIÓN EN LOS SERVICIOS E INSUMOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS A LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL.**

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2019.

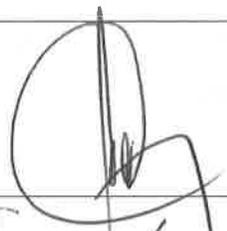
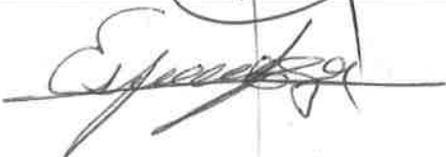
ATENTAMENTE.

Dip. María de Lourdes Paz Reyes.	
Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León.	
Dip. Leticia Estrada Hernández.	
Dip. María Guadalupe Morales Morales.	



**DIP. LOURDES PAZ** **morena**  
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Dip. Yuriri Ayala Zuñiga	
Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez.	
Dip. Esperanza Villalobos Pérez.	
Dip. Leonor Gómez Otegui	
Dip. Isabela Rosales Herrera	
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal	
Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache	
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura	



DIP. LOURDES PAZ

**morena**  
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Dip. Carlos Hernández Mirón	
Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos	
Dip. América Rangel Lorenzana	
Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta	
Dip. Circe Camacho Bastida	

Dip. Leticia E. Varela